

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: ADRIANA MILENA LOMBO GRIJALBA
Demando: JOSE GREGORIO CIFUENTES TORRES
Radicado: 500013110002-2016-00104-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 27 de abril de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciseis (16) de mayo de dosmil veintitrés (2023).

Seria del caso no atender lo solicitado por la hoy adulta MARIA PAULA CIFUENTES LOMBO, por cuanto su solicitud no cuenta con el requisito de postulación para actuar a través de apoderado como se le ha indicado en oportunidades anteriores a la señora ADRIANA MILENA LOMBO GRIJALBA, sin embargo y en aras de que se de cumplimiento a lo acordado por las partes en audiencia de fecha 3 de febrero de 2017, se dispone:

Requerir al señor JOSE GREGORIO CIFUENTES TORRES, para que en cumplimiento al compromiso adquirido por las partes y del cual trata el numeral segundo de la providencia de fecha 3 de febrero de 2017, proceda en coordinación con la joven MARIA PAULA CIFUENTES LOMBO, a realizar los trámites pertinentes ante la caja de compensación a la cual pertenece, a fin de que esta sea afiliada e incluida como beneficiaria del subsidio familiar correspondiente y para que pueda acceder a su pago, en la forma como lo disponga la respectiva caja de compensación. **Ofíciense** de manera completa y adecuada.

Se advierte a las partes que en lo subsiguiente solo se atenderán aquellas peticiones que se eleven a través de apoderado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5878d325055b62ab6161ebf506e66dd0d270e190658e4c024d5dd7bcfe40b0b9**

Documento generado en 16/05/2023 02:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>